DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 28/ 2.021.-

Asunción, 09 de diciembre de 2.021.-

Expediente MEU N°	40.321/2021
Recurrente:	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A
Referencia:	Llamado MOPC Nº 18/2.014. Contrato S.G. Ministro Nº 332/2014 – "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (LPI) EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL VILLETA – ALBERDI. TRAMO KM 40 – ALBERDI. ID N° 275.538.-
Tema:	Código de Reajuste de Precios.-

1- ANTECEDENTES

- Memorándum UEP CAF N° 1201/2021 s/ respuesta a Memorándum DAJ N° 3007/2021.
- Pyto de Resolución con las firmas del Jefe interino de la Unidad Coordinadora de Proyectos CAF y del Director de Vialidad.
- Memorándum DAJ N° 3007/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021
- Memorándum UOC N° 3581/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021 s/ solicitud de dictamen.
- Memorándum DAV N° 1254/2021 s/ Informe de disponibilidad presupuestaria.
- Informe Técnico. Unidad Ejecutora de Proyectos CAF de fecha 19 de noviembre de 2021.
- Declaración Jurada. Formulario Art. 34 del Decreto 4436/2020.
- Solicitud de emisión de certificado de disponibilidad presupuestaria.
- Memorándum UEP CAF 979/2021 de fecha 19 de octubre de 2021.
- Nota del Supervisor y Fiscal del MOPC de fecha 19 de octubre de 2021 s/ pedido de código de contrataciones para pago de reajustes.
- Ticket MEU N° 40321/2021. Nota ETH – MOPC N° 11/2021 de fecha 28 de setiembre de 2021 s/ respuesta a la Nota DV N° 1338/2021.
- NOTA CHSA - MOPC 18/14 N° 04/21 de fecha 28 de setiembre de 2021.
- Nota CHSA – MOPC -18/14 – ETH N° 01/21 de fecha 17 de setiembre de 2021
- Certificados – Montos de reajustes de precios – Documentaciones
- **ALCANCE**

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. **MEU N° 40.321/2021**, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

2- MARCO LEGAL

- **Resolución N° 5.695/2.019 de la DNCP**, la cual expresa cuanto sigue:

  SECCIÓN III – Reajustes

  Artículo 47. Reajustes de Precios: El reajuste de precios procederá únicamente a solicitud de parte, y en estricta aplicación de la fórmula y condiciones establecidas en el contrato correspondiente. Los reajustes no podrán ser retroactivos, sino computados desde el ingreso de la solicitud.-

  Artículo 48. Justificación: En el dictamen del administrador del contrato debe constatar el desarrollo de la aplicación de la fórmula utilizada para el cálculo del reajuste, debe exponer acabada y cronológicamente, la ocurrencia de la variación o variaciones según corresponda, y la medida en que dichas variaciones afectan el a los precios, justificando de esta manera el reajuste concedido.-

  El dictamen deberá, además, aclarar la fecha a partir del cual se aplicarán los reajustes concedidos.-

  Artículo 49. Conformidad del Proveedor: El proveedor deberá instrumentar su conformidad con el precio reajustado, pudiendo, para el efecto, suscribir el dictamen del administrador del contrato.-

  Artículo 50. Incremento del monto adjudicado: En casos en los que el reajuste de precios implique el incremento del monto adjudicado, se deberá remitir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

  Artículo 51. Disminución del monto adjudicado: En los casos en los que el reajuste de precio implique la disminución del monto adjudicado, se deberá remitir el Formulario de Adecuación de Líneas Presupuestarias.-
- Ley 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas".-
- Pliego de Bases y Condiciones LPI N° 18/2.014.-
- Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-
- Contrato S.G. Ministro N° 332/2.014.-

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoria Técnica - DAI
M. GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

46 N (cuarenta y seis

Paraguay de la gente

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 28/ 2.021.-

3- RESPONSABLES DEL REAJUSTE SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, Sra. Lincy Romina Lucena Vera.-**
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Sr. Berto Colmán.-**
- **DIRECCION DE VIALIDAD, Ing. Rodolfo Segovia.-**
- **UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CAF, Ing. Víctor Ferreira.-**
- **SUPERVISOR MOPC, Ing. José Labrano**
- **FISCAL MOPC, Isaac Campuzano.-**
- **REPRESENTANTE LEGAL de CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., Ing. José Luis Heisecke Ricciardi.-**

4- CONSIDERACIONES

El Monto Total del Reajuste de Precios solicitado es de **Gs. 14.383.312.222 (Guaraníes catorce mil trescientos ochenta y tres mil millones trescientos doce mil doscientos veintidós) IVA incluido**, que representa el **5,19%** del monto del contrato original más convenios modificatorios, que totalizan Gs. 276.891.898.488 (Guaraníes doscientos setenta y seis mil ochocientos noventa y un millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho) **IVA INCLUIDO**, para los **Certificados N° 20 /febrero /2017 al certificado N° 61/julio/2020, aclarando que los certificados N° 47, 48, 49, 50, 51 y 52 de 2019 son de monto 0 (cero) por lo que el monto correspondiente de reajustes de los mismos es igual a 0 (cero).**

5- CONCLUSION

En base al análisis documental realizado de las documentaciones obrantes en el expediente que cuenta con la firma de los responsables de las área, por la **Supervisión MOPC - Ing. José Labrano, Fiscal MOPC - Isaac Campuzano, Unidad Ejecutora de Proyectos -Ing Víctor Ferreira, Dirección de Vialidad - Ing Rodolfo Segovia y Representante legal de Constructora Heisecke S.A - Ing. José Luis Heisecke Ricciardi,** por lo que este Departamento no encuentra objeciones para dar continuidad a los trámites pertinentes.-

6- LIMITACIONES

De conformidad a la Ley N° 1535/1.999, de la Administración Financiera del Estado Art. 61 y su respectivo Decreto Reglamentario, esta Dependencia emite su opinión en base a la documentación presentada, a fin de verificar que se haya cumplido lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Esta verificación no abarca el aspecto presupuestario ni contable de la Institución ni el análisis del rubro al cual fuera afectado el expediente.-

Es nuestro informe.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene 463 (cuatrocientos sesenta y tres hojas foliadas.)

Abg. MARIA DE LOS ANGELES CHAPARRO B.,
Auditora
Departamento de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar.

LIC. ARNALDO INSFRAN,
Jefe
Departamento de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS: con el Informe que antecede.-

AUDITORIA INTERNA M.O.P.C.

LIC. DANY MARTA LÓPEZ,
Directora
Dirección de Auditoría Interna